

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 2 DE JUNIO DE 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

-Corrección de errores de la Orden HFP/377/2017, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2016 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD:

-Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo (BOE 25-05-2017).- NUEVOS MODELOS para la presentación en el REGISTRO MERCANTIL de las CUENTAS ANUALES de los sujetos obligados a su publicación.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-ley

1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, y por el que se modifica el artículo 6 del Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

-Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2017.

-Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo (BOE 25-05-2017).- NUEVOS MODELOS para la presentación en el REGISTRO MERCANTIL de las CUENTAS ANUALES de los sujetos obligados a su publicación.

-Real Decreto-ley 9/2017, de 26 de mayo, por el que se transponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores

SENTENCIAS DE INTERÉS

-Un juez de Barcelona ha reconocido el derecho de una mujer a cobrar la pensión de viudedad, pese a que no estaban casados ni constaban oficialmente como pareja de hecho. La sentencia del Juzgado social número 33 de Barcelona estima íntegramente la demanda de la mujer y rechaza las alegaciones presentadas por la Seguridad Social y la mutua Asepeyo, que rechazaron concederle la pensión amparándose en una sentencia del Tribunal Constitucional del 2014, según la cual para acceder a la pensión de viudedad como pareja de hecho hace falta estar inscrito en un registro oficial o pasar por el notario como mínimo dos años antes de la defunción. En el juicio, la afectada, de 42 años, ha podido acreditar 10 años de convivencia, una hipoteca y una hija en común y la solicitud de una excedencia en el trabajo para poder cuidar de la pequeña. La mujer, llamada María, cumplía los requisitos necesarios para acceder a una pensión de viudedad antes de que el Constitucional enmendara el Código Civil de Catalunya y exigiera también los dos años de inscripción en un registro oficial o de constitución de pareja de hecho ante notario.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Aprobado el Real Decreto que modifica el Reglamento del IVA con el objetivo de facilitar la adaptación de los sujetos pasivos al nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII). En primer lugar, se establece un plazo extraordinario para solicitar la baja en el Registro de Devolución Mensual del IVA (REDEME) y para presentar la renuncia al régimen especial del grupo de entidades del IVA, hasta el 15 de junio de 2017, y que tendrán efectos desde el 1 de julio de 2017. En segundo lugar, se establece que los contribuyentes acogidos al régimen simplificado no puedan optar en 2017 por la aplicación del nuevo sistema de llevanza de libros registro, derivado de la propia especialidad

de este régimen especial del impuesto, aunque sí podrán hacerlo a partir de 2018.

-Transposición al ordenamiento jurídico español varias Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores. El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley, transpone una Directiva comunitaria del 26 de noviembre de 2014 que establecía determinadas normas por las que se rigen, en virtud del Derecho nacional, las acciones de daños resultantes de las infracciones del derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea. Introduce, en la Ley de Defensa de la Competencia, un nuevo título relativo a la compensación de los daños causados por las prácticas restrictivas de la competencia. Mejora y actualiza determinados aspectos de la regulación de la normativa española en materia de desplazamiento de trabajadores; identificar los desplazamientos efectivos en el marco de una prestación de servicios transnacional; tipificar como infracciones administrativas los incumplimientos de las nuevas obligaciones establecidas en la modificación de la Ley del 29 de noviembre de 1999 y abordar la ejecución transfronteriza de sanciones en el ámbito del desplazamiento de trabajadores.

-La Seguridad Social ha iniciado inspecciones a los autónomos TRADE. Desde Upta, consideran que la inspección está actuando justo en la línea contraria a la filosofía de la Ley, inspeccionando a las empresas que cumplen con lo establecido en las Leyes y dejando en total impunidad a otras muchas que no adoptan los mecanismos necesarios con la legislación. Tan solo tenemos registrados algo más de 10.000 contratos de TRADES en el registro del SEPE, con lo que tenemos más de 290 mil autónomos dependientes en una situación irregular. Curiosamente son los contratos de TRADES registrados en el Servicio Público de Empleo sobre los que se está realizando un completo análisis y a los que se está cambiando unilateralmente las condiciones contractuales pasándolos a personal laboral.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-Convenio colectivo 2014-2019 LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES. Prov. Alicante (BOP 25-05-2017).

-Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial de los años 2016 y 2017 del XV Convenio colectivo para el comercio de flores y plantas.

-Resolución de 18 de mayo de 2017, Acuerdo de modificación del V Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería. 99010365011900.

.Tabla salarial definitiva para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Urbaser Puntos Limpios Elche - 03100401012016-

-Convenio Colectivo de la empresa Transportes La Murciana Central, centro de Alicante – 03100191012013

-Convenio colectivo de “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta y el personal de su plantilla.”

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.